



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

**RESOLUCION DE GERENCIA Nº 180 -2017-MPH-GT.**

**Ayacucho, 15 AGO 2017**

**VISTO:**

El Informe Técnico Nro. 134-2017-MPH/51-52/JCGA, de fecha 04 de agosto de 2017, expedientes Nros. 13457 y 1501 de fechas 25 mayo y 05 de julio de 2017, promovido Sub Gerente de la Empresa de Transportes “TURISMO UNION VINCHOS” S.A.C., sobre solicitud de incremento vehicular para prestar el Servicio de Transporte Interurbano, señor Juan Cresenciano Janampa Huamani.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°. 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral I del artículo 81º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica exclusiva de las Municipalidades Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17º de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante las atribuciones delegadas mediante la ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y ante la pretensión incoada de fecha 25 de mayo de 2017, por el señor Juan Cresenciano Janampa Huamani, solicitando el incremento de los Vehículos de Placas de Rodaje W3U-956, T2J-250, HIG-953, ANT-836, X6N-954, A2J-951 y B9D-955, en concordancia con el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Artículo 64º Establece que la Habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponde posteriormente, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante Incremento o Sustitución de Vehículos.

Que, con Informe Técnico N° 134-2017-MPH/51-52/JCGA, de fecha 04 de agosto de 2017, se recomienda declarar en procedente la solicitud de incremento para los vehículos de Placa de Rodaje Nros. W3U-956, T2J-250, HIG-953, ANT-836, X6N-954, A2J-951 y B9D-955, en la Empresa de Transportes “TURISMO UNION VINCHOS” S.A.C.





“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Que, ante la solicitud de Incremento Vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013, se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos para los vehículos de placas de rodaje W3U-956, T2J-250, H1G-953, ANT-836, X6N-954, A2J-951 y B9D-955; y siendo la finalidad del procedimiento de incremento, mejorar la flota vehicular de la empresa de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación, se da por subsanado todos los requisitos, enterado de esta determinación, el administrado, ha cancelado en caja de esta institución Edil, con recibo N°040-000000038595, por concepto de incremento vehicular.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972; el Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley N°. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR el incremento de vehículos, de un total de siete (07) unidades vehiculares, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo, conformará la flota vehicular de la Empresa de Transportes “TURISMO UNION VINCHOS” S.R.L, autorizado con Resolución de Gerencia N°.001-2017-MPH/GT, tal como se detalla:



PLACA	CLASE	AÑO	PROPIETARIO
W3U-956	M2.C3	2016	CHAICO BRAVO MARY
T2J-250	M2	2005	QUISPE LLAMOCCA ALBINO
H1G-953	M2	2010	SULCA ATAUQUI HERMINIGILDO
ANT-836	M2.C3	2016	ESPINOZA LOZANO KATY ROCIO
X6N-954	M2	2013	FERNANDEZ JANAMPA EDWIN
A2J-951	M2	2008	SANABIO LLACTAHUAMAN ELEODORO
B9D-955	M2.C3	2012	JANAMPA HUAMANI NOEMI

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Autorización está sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

**I. DATOS GENERALES:**

Razón Social : Empresa de Transportes “Turismo Unión Vinchos” S.A.C.

Domicilio : Asoc. Quijano Medivil Mz. E Lote 11-Distrito de Ayacucho (C. Operaciones).

Colores : Celeste (identificación del logotipo).

**CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:**



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

II. DE LA RUTA:

Código de la Ruta	:	Interurbano.
Horario	:	04.00 horas a 4:30 pm.
Longitud del Recorrido	:	Ida : 55.0 Km. Aprox. Vuelta : 55.0 Km. Aprox. Total : 110.0 Km. Aprox.
Velocidad Promedio	:	65 Km. /h.
Frecuencia	:	Ida : 30 minutos. vuelta: 30 minutos.
Tipo de Unidades	:	M2. Cmta. Rural.
Flota Vehicular	:	Operativa : 32 Unidades. Reten : 00 Unidades. Total : 32 Unidades.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las unidades vehiculares autorizadas, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Las unidades vehiculares W3U-956, T2J-250, HIG-953, ANT-836, X6N-954, A2J-951 y B9D-955, a partir de la fecha, formará parte de flota vehicular de la Empresa de Transportes “TURISMO UNION VINCHOS” S.A.C.

**ARTÍCULO QUINTO.-** DISPONER a La Empresa de Transportes “TURISMO UNION VINCHOS” S.A.C., realice una acción de reforestación y limpieza de la ciudad en los lugares que la autoridad disponga y cuando lo requiera.

**ARTÍCULO SEXTO.-** TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de la Empresa de Transportes TURISMO UNION VINCHOS” S.A.C., a la Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Subgerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por Ley N°. 27444, para su conocimiento y fines consiguientes.

***REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.***

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA DE TRANSPORTES  
Ing. Luis Fernando Davila Rabanal  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
Ayacucho. 16 AGO. 2017

Oficio Circ. N° 2411-2017-UGO-SG-MPH  
SEÑOR: SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia  
del original de: R.G.U.° 180-2017-MPH/GT  
de fecha: 15 AGO 2017

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución  
expedida por esta Institución

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

*Magally I. Soler Córdova*  
Abog. Magally I. Soler Córdova  
JEFE

